

	REGLAMENTO		CÓDIGO	R-SSOMA-001
			VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)		EMISIÓN	08/10/2023
			PAGINA	1 de 40



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

ELABORADOR	REVISOR	APROBADOR
		
Coordinador SSOMA	Por la Presidenta del Comité de SST	Por la Presidenta del Comité de SST
Dany Ledezma Quispe	Yosmeri Estrada Villanueva	Yosmeri Estrada Villanueva

Toda copia impresa es un "Documento No Controlado" a excepción del original
Está prohibida la reproducción parcial o total de este documento sin la autorización del SIG

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

Contenido

1. CAPITULO I: INTRODUCCIÓN	5
2. CAPITULO II : OBJETIVOS Y ALCANCE	5
OBJETIVOS	5
ALCANCE.....	5
3. CAPITULO III: BASE LEGAL	6
4. CAPITULO IV: POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	6
Artículo 1º Liderazgo	6
Artículo 2º Compromiso	6
Artículo 3º Política de Seguridad, Salud, Medio Ambiente.....	6
5. CAPITULO V: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	9
Artículo 4º Gerente General	9
Artículo 4º jefes de Línea	9
Artículo 5º Supervisores de Línea	9
Artículo 6º Trabajadores	10
Artículo 7º Funciones y responsabilidades del Supervisor de Seguridad	10
Art. 19: Serán funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	10
6. CAPITULO VI: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA	11
Artículo 7º La Empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones	11
7. CAPITULO VII: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES	11
Artículo 8º Los trabajadores tienen derechos a la prevención de accidentes	11
Artículo 9º Los trabajadores tienen derechos a la atención de accidentes:	12
Artículo 10º Los trabajadores están obligados a.....	12
8. CAPITULO VIII: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.	12
Artículo 11º Instalaciones industriales.....	13
Artículo 12º Procedimientos e Instructivos de trabajo.....	13
Artículo 13º Aislamiento de sistemas eléctricos y equipos energizados	13
Artículo 14º Trabajos en espacios confinados.	14
Artículo 14º Trabajos con Equipos e Instalaciones Eléctricas.	14
Artículo 15º Trabajos en Sub Estaciones eléctricas.....	15
Artículo 16º Trabajos en Líneas de Transmisión	15
Artículo 17º Trabajos Próximos a Equipos o Instalaciones Eléctricas.	16
Artículo 18º Identificación y señalización de Instalaciones y Equipos Eléctricos.....	16
9. CAPITULO IX: OFICINAS ADMINISTRATIVAS	17
Artículo 19º Áreas administrativas.....	17

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

10.	CAPITULO X: INSPECCIONES DE SEGURIDAD.....	18
	Artículo 20º Es responsabilidad de las Gerencia, Jefaturas de Área y de los Supervisores, que el personal bajo su mando, cumplan con todas las normas, directivas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo aplicables en el desarrollo de sus labores.....	18
	Artículo 21º Para lograr un eficiente control de la seguridad y salud en el trabajo la gerencia, jefaturas de área y de los Supervisores deben:	18
11.	CAPITULO XI: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL ...	18
	Artículo 22º Identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus controles.....	18
	Artículo 23º Inspección de Seguridad en el Trabajo	19
	Inspecciones Planeadas (IP)	19
	Observaciones Planeadas (OP).....	19
	Artículo 24º Procedimiento de Trabajo y/o Análisis de Trabajo Seguro (ATS).....	19
	Artículo 25º Trabajos en Altura	20
	Artículo 26º Andamios y Escaleras Portátiles.....	20
	Los andamios.....	20
	Las escaleras portátiles de fibra de vidrio	20
	Los trabajadores que empleen estos equipos deben tener en cuenta lo siguiente.....	21
	Tipos de escaleras portátiles	21
	Usos de escaleras portátiles	21
	Artículo 27º Herramientas Portátiles Eléctricas/Neumáticas	22
	Artículo 28º Señalizaciones	22
	Señales de Seguridad	22
	Tipos de Señales	23
	Artículo 29º Equipos y Máquinas Herramientas	23
	Artículo 30º Aéreas de almacenamiento de materiales y Equipos	24
	Artículo 31º Manejo de vehículos livianos	25
	Artículo 32º Operación de Grúas, Plumas de izaje y Winches.	26
	Artículo 33º Operación de camiones Grúa	27
	Artículo 34º Excavaciones en pisos y pared	28
	Artículo 35º Orden y Limpieza	28
12.	CAPITULO XII: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	28
	Artículo 36º Equipos de protección personal.....	28
	Uso de equipos de protección personal.....	28
	Protección de la Cabeza	29
	ANSI Z89.1 – 1997-CARACTERÍSTICAS	29

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

Protección Visual	29
Tipos de protección visual:	29
Protección de los pies.....	30
Protección de las Manos	30
Protección de los Oídos.....	31
Protección Respiratoria.....	31
Artículo 37º Uniforme de Trabajo	32
Ropa de Trabajo	32
Mameluco o Ropa Antiflama.....	32
Artículo 38º Cinturones de Seguridad y Arnés	33
Artículo 39º Sogas o correas	33
Artículo 40º Equipo Revelador o Detector de Tensión	33
Artículo 41º Pértigas	33
Artículo 42º Equipo de Puesta a Tierra	34
Artículo 43º Herramientas Aisladas	34
13. CAPITULO XII: PLAN DE CONTINGENCIA.....	34
Artículo 44º Prevención y control de incendios	34
Artículo 45º Preparación y respuesta a emergencias	35
Artículo 46º Evacuación	36
14. CAPITULO XIII: ACCIDENTES E INCIDENTES	36
Artículo 47º Accidentes e incidentes	36
Artículo 48º Reporte de Accidentes e Incidentes	36
Artículo 49º Investigación de Accidentes e Incidentes	36
15. CAPITULO XIV: MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD.....	37
16. CAPITULO XII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	39

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

1. CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

Los accidentes atentan directamente contra la eficiencia de las operaciones ya que lesionan a los trabajadores, deterioran los recursos materiales y provocan efectos colaterales adversos como: paralizaciones, interrupciones y demoras en el desarrollo de las actividades.

Para evitar incidentes y pérdidas es necesario, contar con un Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, alineado a la normatividad vigente que nos permita actuar sobre el origen del problema, ya que los accidentes, al igual que los problemas de producción, de calidad y de costos, son el resultado de fallas, omisiones o debilidades de los sistemas con que se administran las operaciones.

2. CAPITULO II : OBJETIVOS Y ALCANCE

OBJETIVOS

Los principales objetivos del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de A&D PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES lo siguiente:

- Establecer normas de Seguridad y Salud ocupacional para un trabajo seguro.
- Garantizar las condiciones adecuadas de seguridad y salud para Salvaguardar la vida, integridad física y bienestar de los trabajadores, contratistas y otras personas dentro del ámbito del centro de labores, facilitando la identificación, control, mitigación o eliminación de los riesgos existentes en cada una de nuestras actividades;
- Facilitar la identificación de los riesgos existentes en la empresa, para la evaluación, control y corrección de las situaciones potencialmente peligrosas de seguridad y salud ocupacional.
- Proteger las instalaciones de A&D PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES para garantizar el normal desarrollo de los procesos de los servicios en general de todas sus instalaciones, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad;
- Sensibilizar y promover la participación activa de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo para fortalecer la cultura preventiva de riesgo laboral en la empresa.

ALCANCE

El alcance del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla A&D PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES en todas sus instalaciones y proyectos a nivel nacional. El Reglamento establece las funciones y responsabilidades relacionadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, contratistas, proveedores y Visitantes.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

3. CAPITULO III: BASE LEGAL

- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas R.M. 111-2013- MEM/DM.
- Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería D. S. Nº 055-2010-EM.

4. CAPITULO IV: POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 1º Liderazgo

- La Gerencia se compromete a liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

Artículo 2º Compromiso

- Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
- Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Establecer programa de seguridad y salud en el trabajo definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud, llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- Operar en concordancias con las prácticas aceptables de la industria, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamento de seguridad y salud en el trabajo.
- Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a sus trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus trabajos.
- Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil

Artículo 3º Política de Seguridad, Salud, Medio Ambiente

- Nuestra Organización, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como política:

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

- Cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable al desarrollo de nuestras actividades.
- Cumplir con los principios de responsabilidad social establecidos para mejorar las condiciones de vida de nuestros trabajadores. Vigilar que nuestras operaciones sean seguras para los trabajadores, clientes y el medio ambiente. Mantener programas de capacitación y entrenamiento permanentes que propicien el desarrollo personal y profesional de nuestros trabajadores.
- Identificar, evaluar y controlar de forma permanente los impactos de nuestras actividades para prevenir la contaminación del medio ambiente.
- Identificar, evaluar y controlar en forma permanente todos los riesgos (mecánicos, físicos, químicos, biológicos y ergonómicos) para prevenir incidentes y accidentes que puedan afectar la seguridad y salud de las personas involucradas en el desarrollo de nuestras actividades.

	REGLAMENTO		CÓDIGO	R-SSOMA-001
			VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)		EMISIÓN	08/10/2023
			PAGINA	1 de 40

	POLITICA INTEGRADA (CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE)			
	CÓDIGO: D-SIG-001	EMISIÓN: 25/04/23	VERSIÓN: 01	PAG. 1 DE 1

**POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
(ISO: 9001:2015, ISO:45001: 2018 E ISO 14001: 2015)**

A&D PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.

Empresa dedicada a la fabricación, suministro e instalación de estructuras metálicas para proyectos de telecomunicaciones y energía; comprometida con la mejora integral de sus procesos y actividades, a través de los sistemas de gestión de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, asume los siguientes compromisos:

- ✓ Satisfacer los requisitos y expectativas de todas nuestras partes interesadas.
- ✓ Mejorar continuamente el desempeño del Sistema Integrado de Gestión en todos nuestros procesos para alcanzar altos niveles de eficiencia y eficacia en los servicios ofrecidos.
- ✓ Proteger la seguridad y salud en el trabajo de todos los miembros de la organización, identificando los peligros, evaluando los riesgos y definiendo los controles necesarios, para así proporcionar condiciones de trabajos seguras y saludables y prevenir lesiones y deterioro de la salud, relacionadas con el trabajo.
- ✓ Propiciar la prevención de la contaminación y protección del medio ambiente, identificando y controlando los aspectos e impactos ambientales.
- ✓ Eliminar los peligros y reducir los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades de la Organización.
- ✓ Establecer y mantener procesos de comunicación, participación y consulta con los trabajadores y sus representantes, para asegurar su participación activa en el desarrollo y mejora del Sistema Integrado de Gestión.
- ✓ Cumplir con la normativa legal aplicable a nuestra empresa y otros acuerdos suscritos.

Esta Política será debidamente difundida y entendida por todos los integrantes de nuestra organización, a la vez será documentada e implementada, estando disponible a las partes interesadas y será revisada permanentemente para su continua adecuación.

Lima, 25 de abril del 2023.


 GULER ESTRADA CARRERA
 GERENTE GENERAL

SI ALGUN USUARIO DESEA IMPRIMIR ESTE DOCUMENTO, SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO.
ESTÁ PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESTE DOCUMENTO SIN LA AUTORIZACIÓN DEL SIG.

Toda copia impresa es un "Documento No Controlado" a excepción del original
Está prohibida la reproducción parcial o total de este documento sin la autorización del SIG

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

5. CAPITULO V: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 4º Gerente General

- Establecer y comunicar la política integral de Seguridad, Salud, Medio Ambiente.
- Asignar las responsabilidades que correspondan a cada nivel jerárquico de la organización respecto al cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Otorgar los recursos y facilidades para el desarrollo de los programas de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

Artículo 4º jefes de Línea

- Estimular y controlar a través de su participación activa, el cumplimiento de los planes de seguridad y salud, efectuar las correcciones que resulten necesarias.
- Elaborar los programas de inspecciones y observaciones planeadas, procedimientos de tareas críticas y entrenamiento en las mismas.
- Reportar, investigar y analizar los accidentes e incidentes o no conformidades que ocurran en su área de responsabilidad.
- Adoptar las medidas correctivas propuestas por la línea de supervisión, derivadas del programa de prevención de riesgos y de los programas de gestión ambiental.
- Aprobar los procedimientos, normas, métodos de trabajo eficientes y disponer su difusión y aplicación.
- Verificar el cumplimiento de los programas de prevención de riesgos y los programas de gestión ambiental.
- Efectuar el seguimiento de las medidas de control derivadas de las actividades de los programas de prevención de riesgos, programas de gestión ambiental, autoevaluaciones y auditorías.
- Documentar y registrar en forma adecuada los formatos provenientes de las actividades de los programas de prevención de riesgos y de los programas de gestión ambiental.

Artículo 5º Supervisores de Línea

- Ejecutar e informar los resultados de las inspecciones y observaciones planeadas.
- Informar e investigar los accidentes e incidentes que ocurren en su área de supervisión.
- Adoptar las medidas de control que sean de su competencia e informar a su jefatura sobre aquellas que no estén a su alcance resolver.
- Controlar la aplicación de procedimientos, normas, métodos de trabajo e instruir a los trabajadores.
- Controlar el uso de los equipos de protección personal e implementos de seguridad adecuados.
- Coordinar la ejecución de las pruebas dieléctricas que requieran los equipos de protección personal e implementos de seguridad de los trabajadores de su área.
- Evaluar con el personal a su cargo los riesgos potenciales en las áreas de trabajo, de acuerdo a las tareas y tipo de actividades a ejecutar. (Charla de 5 minutos).

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

Artículo 6º Trabajadores

- Cumplir las disposiciones del presente reglamento, así como las responsabilidades definidas en los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Hacer uso adecuado de los resguardos y dispositivos de seguridad de los equipos y maquinarias.
- Cumplir con todas las disposiciones de seguridad implementadas por la empresa, así como operar adecuadamente los equipos y maquinarias.
- Deben abstenerse de modificar, anular o eliminar dispositivos de seguridad.
- Mantener el orden y limpieza en su respectivo puesto de trabajo.
- Colaborar plenamente con la investigación de los accidentes ocurridos en su ámbito de trabajo
- Realizar toda acción conducente a prevenir accidentes y en caso de ocurrencia, informar a su supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proporcionar información en relación a determinadas condiciones de trabajo, de seguridad o de accidentes de trabajo.
- Comunicar a la empresa, en caso de sufrir alguna enfermedad contagiosa para la adopción de las medidas correctivas correspondientes.
- Asistir a las charlas, simulacros, entrenamientos, reuniones y cursos que se programen en temas de Seguridad y salud Ocupacional.
- Someterse a los exámenes médicos obligatorios.
- Prohibido realizar bromas que pongan en riesgo la integridad de las personas, así mismo queda prohibido trabajar bajo el efecto de drogas y estupefacientes.

Artículo 7º Funciones y responsabilidades del Supervisor de Seguridad.

- La empresa garantiza que la elección del supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo se realice por los trabajadores, el nombramiento es por una duración de 2 años, el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo lleva un registro de los acuerdos con el Gerente General o quien haga sus veces.

Art. 19: Serán funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Revisar la Política de Seguridad y Salud en el trabajo
- Revisar el programa de capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar de manera anual un informe con el resumen de las actividades realizadas en el año.
- Revisar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar junto con la empresa, en la investigación de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Revisar la identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos ante la consulta de la empresa.
- Recomendar medidas de mejora ante cambios operacionales, de procesos mediante actas de asambleas realizadas por la empresa.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

- Revisar antes de su aprobación las normas internas sobre exámenes médicos NO obligatorios a realizarse a los trabajadores.
- Reunirse de manera mensual con la Gerencia General o quien haga sus veces, a fin de revisar los avances del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas de las áreas de trabajo a fin de verificar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; e informar a la dirección de la empresa.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento.
- Revisar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. CAPITULO VI: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Artículo 7º La Empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- La empresa será responsable de la prevención y conservación del local de trabajo asegurando de que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- La empresa instruirá a sus colaboradores respecto a los riesgos que se encuentren expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales, la empresa guarda estricta confidencialidad de los exámenes médicos.
- La empresa desarrolla acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- La empresa proporcionará a los colaboradores los equipos de protección personal adecuados según la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
- Divulgar e instruir a los trabajadores a través de la difusión de folletos, avisos digitales, emails y afiches sobre los beneficios que representan para su salud, el cumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad.
- Dar facilidades y estimular al supervisor de Seguridad y salud en el trabajo para el cumplimiento de sus funciones
- Implementar las recomendaciones del Supervisor de Seguridad, así como los acuerdos.
- Cubrir el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo a los colaboradores cuyas actividades han sido calificadas como actividades de riesgo para efectos de coberturas por accidente de trabajo, enfermedades ocupacionales y la cobertura de pensiones, así como las pólizas de accidentes, de acuerdo con la legislación laboral vigente y verificar su cumplimiento por los contratistas.

7. CAPITULO VII: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Artículo 8º Los trabajadores tienen derechos a la prevención de accidentes:

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

- Solicitar al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional que efectúe inspecciones e investigaciones. Asimismo, podrá solicitar al Comité, mediante petición suscrita por los representantes de los trabajadores ante el Comité, el cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del Reglamento y en caso de no ser atendida, en forma reiterada, podrán presentar una queja ante la autoridad minera.
- Conocer los peligros y riesgos existentes en el lugar de trabajo que puedan afectar su salud o seguridad.
- Obtener del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, información relativa a su seguridad o salud, a través de sus representantes.
- Retirarse de cualquier área de trabajo al detectar un peligro de alto riesgo que atente contra su seguridad o salud, dando aviso inmediato a sus superiores.
- Elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, mediante elección universal, secreta y directa.

Artículo 9º Los trabajadores tienen derechos a la atención de accidentes:

- Primeros auxilios, proporcionados por el contratista.
- Atenciones médicas y quirúrgicas, generales y especializadas.
- Asistencia hospitalaria y de farmacia.
- Rehabilitación, recibiendo, cuando sea necesario, los aparatos de prótesis o de corrección o su renovación por desgaste natural, no procediendo sustituirlos por dinero.
- Reeducación ocupacional.
- El trabajador tiene derecho a recibir el íntegro de su salario por el día del accidente.

Artículo 10º Los trabajadores están obligados a:

- Cumplir con los estándares PETS, prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del sistema de gestión de seguridad y salud.
- Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
- Equipos, herramientas y/o conductores eléctricos, si no se encuentran capacitados y no hayan sido debidamente autorizados.
- Reportar de forma inmediata cualquier incidente o accidente participar en la investigación de los incidentes y accidentes.
- Utilizar correctamente las máquinas, equipos, herramientas y unidades de transporte.
- No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares. En caso se evidencie el uso de dichas sustancias en uno o más trabajadores, el titular minero realizará un examen toxicológico y/o de alcoholemia.
- Cumplir estrictamente las instrucciones y reglamentos internos de seguridad establecidos.
- Participar obligatoriamente en toda capacitación programada.

8. CAPITULO VIII: ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

Artículo 11º Instalaciones industriales

- Para el ingreso de personal de empresas contratistas o subcontratistas a las instalaciones de la empresa, se deberá solicitar la autorización de ingreso al responsable de la instalación de acuerdo a los procedimientos de acceso establecidos.
- Todo trabajador nuevo, recibirá una inducción en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en la cual se le darán a conocer los riesgos que involucra su trabajo, la forma correcta de utilizar los elementos y equipos de protección y las medidas de prevención que debe adoptar.
- Todo trabajador que deba ejecutar sus labores en actividades que, por su naturaleza, presenten riesgos especiales recibirá de su supervisor inmediato un adiestramiento o instrucción previa.

Artículo 12º Procedimientos e Instructivos de trabajo

- Se deberá contar con procedimientos de trabajo cuando ésta conlleve un riesgo alto en su realización para el trabajador, otras personas y/o las instalaciones de la Empresa o de terceros.
- En la elaboración de procedimientos o instructivos de trabajo se deberá considerar los siguientes aspectos: el alcance del trabajo, responsabilidades del personal, instrucciones específicas de trabajo, seguridad y conservación del medio ambiente y otras aplicables.
- La relación mínima de trabajos que requieren de un procedimiento de trabajo son los siguientes:
- Trabajos en equipos o instalaciones que requieren ser desconectadas antes de iniciar un trabajo.
- Trabajos que impliquen manipulación, apertura, ingreso o destape de equipos que han estado en servicio y que pudieran encontrarse con presión o energía.
- Apertura destape de equipos o contenedores que contengan o puedan contener sustancias o materiales peligrosos.
- Trabajos que requieran el ingreso a espacios confinados.
- Trabajos en caliente.
- Trabajos en Altura.
- Trabajos de soldadura y corte en áreas con riesgo de incendio y/o explosión.

Artículo 13º Aislamiento de sistemas eléctricos y equipos energizados

- Se debe efectuar el aislamiento seguro de los sistemas eléctricos y equipos energizados mediante la colocación de tarjetas y/o candados, cuando se realicen trabajos de mantenimiento correctivo o preventivo programado y/o cuando se presentan condiciones subestándares de funcionamiento de los mismos.
- Para aislar un sistema eléctrico o equipo energizado, se debe contar con un permiso de trabajo, en el cual se identifique el equipo o sistema eléctrico que se va a intervenir, como medida de seguridad durante los trabajos.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

Artículo 14º Trabajos en espacios confinados.

- Se requiere una autorización de ingreso a espacios confinados y efectuar mediciones de la atmósfera de trabajo como primera prioridad cuando se vaya a realizar Trabajos en Espacios Confinados.
- Se considera espacio confinado a toda excavación mayor a 1.50 m. de profundidad.
- El trabajo en espacios confinados debe contar con escaleras para el ingreso y salida de los trabajadores.
- El personal que trabaja en el interior de un espacio confinado debe ser supervisado permanente por una persona (vigía) desde el exterior.
- Se considerará atmósfera segura de trabajo a aquella que:
- Contenga entre 19,5 % y 23.5% de oxígeno
- No contenga contaminantes tóxicos, o éstos se encuentren en concentraciones por debajo de los límites máximos permisibles de exposición.
- No contenga gases o vapores inflamables, o polvos combustibles (para trabajos en caliente).

Artículo 14º Trabajos con Equipos e Instalaciones Eléctricas.

- Cuando efectúe trabajos en equipos e instalaciones eléctricas, todo trabajador deberá seguir las siguientes directivas generales de trabajo:
- Usar calzado y casco dieléctrico
- Deberá quitarse todo accesorio como: cadena, pulsera, anillo o reloj;
- Cuidar de no emplear reglas, “winchas” o escaleras metálicas.
- Usar todas las prendas de protección individual y el equipamiento de seguridad que establezca el procedimiento de trabajo que corresponda seguir, verificando antes de iniciar la labor el buen estado e idoneidad de todos estos implementos.
- Evitar el uso de guantes, calzado, herramientas y otros implementos con grasa, con humedad o impregnados con líquidos u otras sustancias que puedan afectar la capacidad aislante del implemento.
- Asumir siempre que un circuito está energizado, cuando no se ha realizado el bloqueo correspondiente.
- Evitar la ejecución de trabajos en circuitos energizados, mientras no se disponga del procedimiento y la autorización escrita respectiva.
- Antes de efectuar trabajos de instalación, mantenimiento o reparación en equipos o instalaciones eléctricas, se deberá garantizar la ausencia de tensión en el lugar donde se realizan los trabajos (zona de trabajo), estableciendo un área protegida que contenga a la zona de trabajo. Para tal efecto se deberán seguir las siguientes acciones:
- Aislar, seccionar o abrir con corte visible todas las líneas que conectan la zona protegida con todas las posibles fuentes de tensión.
- Bloquear (enclavar, trabar) los elementos de accionamiento de los aparatos de corte que se han utilizado para abrir circuitos y señalizar dichos aparatos.
- Verificar la ausencia de tensión en cada uno los conductores que llegan a la zona protegida,

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PÁGINA	1 de 40

- Poner a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión. Las puestas a tierra deberán ubicarse entre los aparatos de corte y el lugar donde se va a efectuar el trabajo.
- Señalizar la zona de trabajo utilizando carteles y avisos adecuados, delimitarla con cadenas, cintas, vallas y similares.

Artículo 15º Trabajos en Sub Estaciones eléctricas.

- Las labores de maniobra, mantenimiento y reparación en subestaciones requieren de un procedimiento de trabajo que incluya como mínimo el permiso de trabajo, secuencia de maniobra, uso de tarjetas de seguridad y señalización y otros instructivos aplicables a la ejecución del trabajo.
- El personal que realice cualquier actividad en una sub- estación debe utilizar equipos de protección personal e implementos de seguridad acordes con la labor a realizar y en buen estado de conservación.
- Para manipular interruptores y fusibles de expulsión se deberá también proveer al trabajador de protección de ojos y cara adecuada y verificar que se encuentre libre la trayectoria de salida del cuerpo del fusible.
- Los trabajadores no electricistas (pintores, albañiles, personal de limpieza u otros) que necesiten efectuar trabajos en una subestación, deben cumplir lo siguiente:
- Tener un permiso de trabajo escrito para trabajar en el que se delimite el área de labores.
- Utilizar equipos de protección individual según los riesgos del área donde van a efectuar sus trabajos.
- Contar con equipos y herramientas de trabajo en perfecto estado.
- Deben ser supervisados permanentemente por un trabajador autorizado con conocimiento de los riesgos presentes en el área de trabajo.

Artículo 16º Trabajos en Líneas de Transmisión

- Los trabajos en líneas de transmisión deben efectuarse en horas del día con luz natural y con condiciones meteorológicas favorables. Se suspenderán los trabajos cuando las condiciones ambientales sean adversas.
- En situaciones de emergencia, se podrá efectuar trabajos en líneas de transmisión durante las horas nocturnas, siempre y cuando se cuente con iluminación adecuada.
- Durante la ejecución de trabajos en líneas de transmisión el personal debe contar como mínimo con los equipos de protección personal, en buen estado de conservación y su uso deberá ser verificado por el supervisor antes de comenzar las labores:
- Casco dieléctrico con barbiquejo, guantes dieléctricos apropiados, calzado dieléctrico de seguridad con planta de jebe aislante y equipo de protección contra caídas.
- Cuerdas y poleas de izaje, equipos de puesta a tierra y en corto circuito, detectores de tensión, juego de herramientas aisladas.
- Radios portátiles, botiquines y camillas.
- Cuando se realicen trabajos que impliquen ascenso a estructuras metálicas (torres, pórticos), a postes o a líneas aéreas, se debe cumplir lo siguiente:

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

- Empleo de dos personas como mínimo en buen estado físico y anímico, supervisadas permanentemente por otra persona desde tierra ubicada en la zona de trabajo.
- El supervisor y el personal debe efectuar la identificación de peligros y evaluación de riesgos de la tarea a realizar, determinando las medidas de control de los riesgos a que están expuestos los trabajadores.
- Si se utilizan escaleras, éstas deberán ser embonadles, de material aislante y si se apoyan en el suelo contar con bases antideslizantes.
- La ejecución de sus labores en altura los trabajadores deben estar permanentemente asegurado con su equipo de protección contra caídas.
- La ejecución de trabajos en la vía pública debe efectuarse usando bloqueos y señalización de seguridad, tales como, tranqueras, banderines, avisos, luces intermitentes u otros medios que adviertan a conductores y peatones, la ejecución de los trabajos.

Artículo 17º Trabajos Próximos a Equipos o Instalaciones Eléctricas.

- Cuando se realicen trabajos no eléctricos en la cercanía de equipos o instalaciones eléctricas sin desenergización, se debe cumplir lo siguiente:
- Delimitar completamente la zona de trabajo, con elementos de bloqueo y señalización.
- Cubrir en forma completa con aislamiento provisional las líneas conductoras desnudas, partes activas del equipo o instalación eléctrica bajo tensión, utilizando pantallas rígidas, mantas, fundas, o capuchones bien asegurados, y con capacidad aislante acorde con la tensión nominal del equipo o instalación.
- En todos los casos, se deberán mantener las siguientes distancias mínimas de seguridad que se indican, entre las partes con tensión del equipo o instalación, con cualquier parte del cuerpo de los trabajadores o cualquier elemento conductor que puedan manipular, así como de los vehículos y maquinarias que se utilicen en los trabajos:

Tensión	Distancia de Seguridad
Hasta 6,9 kV	2,7 m
Mayor a 6,9 kV hasta 13,8 kV	2,8 m
Mayor a 13,8 kV hasta 69 kV	3,2 m
Mayor a 69 kV hasta 138 kV	3,8 m
Mayor a 138 kV hasta 220 kV	4,6 m

- Cuando se efectúen trabajos de excavación donde se prevea la existencia de canalizaciones con tendido eléctrico, se deberá proceder a su desconexión y los trabajos deben efectuarse en forma manual

Artículo 18º Identificación y señalización de Instalaciones y Equipos Eléctricos

- Las áreas donde se encuentren emplazadas instalaciones y equipos eléctricos con tensión deberán encontrarse debidamente señalizadas. El acceso a las mismas deberá restringirse únicamente al personal debidamente autorizado y que cuente con el equipo mínimo de protección personal.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

- Los elementos metálicos de las instalaciones o equipos eléctricos que normalmente están sin tensión (masas), deben encontrarse permanentemente conectados a tierra. También se conectarán a tierra permanente los gabinetes metálicos, los armazones metálicos de generadores, los tanques de los transformadores y todo poste, estructura y armazón metálica que forme parte de una instalación eléctrica.
- Los circuitos eléctricos deben instalarse de tal forma que se facilite su identificación y se garantice la seguridad de la instalación. Los cableados se efectuarán en tubos, ductos, bandejas y similares para prevenir la posibilidad de accidentes o incendios por corto circuito y contactos sin ajuste.

9. CAPITULO IX: OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 19º Áreas administrativas

- El mobiliario y los enseres de oficina deberán ubicarse de modo que permitan mantener pasillos libres para facilitar la evacuación rápida en caso de emergencia. Los armarios y estantes altos se deberán anclar o asegurar para evitar su desplazamiento o caída en caso de sismo.
- Los pasillos o zonas de tránsito y las salidas deben mantenerse en todo momento libres de obstáculos (cajas, papeleras, cables, mobiliario. etc.).
- Los cajones de gabinetes de archivos y escritorios deben permanecer cerrados, para prevenir su caída, se debe evitar abrir más de un cajón a la vez.
- El llenado de cajones de armarios y archivadores deberá efectuarse de abajo hacia arriba y el vaciado de arriba hacia abajo, colocando el objeto más pesado en los cajones del nivel inferior.
- Verificar siempre que la silla o sillón donde se va a sentar se encuentre en buen estado.
- Guarde los objetos cortantes y punzantes (tijeras, abrecartas, cuchillas, etc.) en un lugar seguro tan pronto termine de utilizarlos. Nunca los coloque en su bolsillo, salvo que las puntas se encuentren protegidas.
- Evite almacenar objetos, especialmente los pesados, donde sea difícil alcanzarlos o donde se puedan caer.
- Cuando levante o traslade mobiliario solicite ayuda si el mueble es muy pesado o difícil de manipular. El traslado de escritorios, archivadores y similares deberá efectuarse retirando la cajonería.
- Evite sobrecargar las instalaciones eléctricas conectando varios enchufes a un solo tomacorriente. Nunca desconecte los equipos eléctricos tirando del cordón de alimentación, jale del enchufe.
- Las cafeteras, calentadores eléctricos o similares sólo podrán utilizarse si se encuentran ubicados en lugares asignados. Estos equipos deberán quedar desconectados de las fuentes eléctricas al término de la jornada laboral.
- El personal debe conocer la ubicación de los extintores y la forma correcta de utilizarlos. Así mismo, deben conocer las zonas de seguridad, las vías de escape, las salidas y las directivas de actuación en caso de emergencia, para lo cual deben participar en simulacros de evacuación en forma periódica.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

10. CAPITULO X: INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Artículo 20º Es responsabilidad de las Gerencia, Jefaturas de Área y de los Supervisores, que el personal bajo su mando, cumplan con todas las normas, directivas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo aplicables en el desarrollo de sus labores.

Artículo 21º Para lograr un eficiente control de la seguridad y salud en el trabajo la gerencia, jefaturas de área y de los Supervisores deben:

- Efectuar inspecciones de control de la seguridad:
- En Locales y áreas de trabajo;
- En instalaciones eléctricas.
- A herramientas, maquinaria y equipos
- Cumplimiento de los procedimientos de trabajo, implementos de protección y señalización.
- Involucrar a todos los trabajadores a su cargo, en la realización de una cultura preventiva, resaltando las ventajas de la prevención de riesgos.
- Identificar los peligros y los actos inseguros en el área de trabajo bajo su responsabilidad, haciendo de este, un lugar seguro y saludable para trabajar.
- Instruir a todos los trabajadores bajo su cargo sobre los riesgos a que se encuentran expuestos, y hacer que cumplan con todas las directivas de prevención de riesgos a fin de evitar accidentes y enfermedades profesionales.
- Colocar un periódico mural con afiches y avisos alusivos al trabajo seguro.
- Programar cursos y charlas de seguridad controlando la asistencia obligatoria del personal a su cargo.
- Verificar que todos sus trabajadores cuenten con todas las prendas de protección individual e implementos de seguridad personal, incluyendo ropa de trabajo.
- Elaborar los Procedimientos de Trabajo tomando en consideración los aspectos de seguridad y conservación del medio ambiente.
- Identificar, notificar e investigar todas las lesiones, enfermedades y dolencias originadas por el trabajo del personal a su cargo, así como las pérdidas a la propiedad, incidentes y daño al medio ambiente.
- Paralización del trabajo, cuando advierta peligro inminente de accidente o siniestro. En caso necesario el supervisor evacuará el área de trabajo.

11. CAPITULO XI: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL

Artículo 22º Identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus controles.

- Antes de la ejecución de trabajos en instalaciones y equipos eléctricos, se deben realizar la identificación de peligros, riesgos y controlarlos bajo análisis inmediatas en la zona de trabajo, con la participación de los trabajadores que van realizar la tarea.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

- Los trabajadores en forma permanente deben observar y hacer un reconocimiento de las instalaciones, con la finalidad de verificar las condiciones seguras del ambiente de trabajo y de la correcta ejecución de las actividades.
- Cuando se identifiquen situaciones de riesgo inmediatamente el supervisor debe efectuar las acciones correctivas y preventivas.

Artículo 23º Inspección de Seguridad en el Trabajo.

Inspecciones Planeadas (IP)

- Serán realizadas por trabajadores capacitados en dicha técnica preventiva y su responsabilidad en el desarrollo de esta actividad finalizará cuando se adopten las medidas de control de los riesgos que fueron detectados en dicha actividad.
- Cada vez que se adquieran nuevas sustancias, equipos y herramientas que representen algún riesgo a la seguridad, salud y al medio ambiente o cada vez, que sea identificado un riesgo nuevo en el ambiente de trabajo, se realizará una Inspección fuera del programa (Inspección No Planeada).
- Si el resultado de una inspección arroja una o más condiciones de riesgo con alto potencial de gravedad y alta probabilidad de ocurrencia de una pérdida se informará inmediatamente al supervisor o jefe del área, quien debe tomar las medidas correctivas en forma inmediata.

Observaciones Planeadas (OP)

- Serán realizadas por trabajadores capacitados en dicha técnica preventiva y su responsabilidad en el desarrollo de esta actividad finaliza en el momento que se adopten las medidas de control a los riesgos que fueron detectados en las actividades observadas.
- Cada vez que se implementen nuevos procesos y/o procedimientos que representen nuevos riesgos a la seguridad, salud y medio ambiente; asimismo, cuando se identifique un nuevo riesgo, se realizará una Observación fuera de programa (Observación No Planeada).
- Si en el momento de realizar una observación se detecta una práctica peligrosa por parte del trabajador observado, que pueda derivar en un accidente, el observador intervendrá para corregir de inmediato la acción insegura detectada.

Artículo 24º Procedimiento de Trabajo y/o Análisis de Trabajo Seguro (ATS)

- Documento que detalla paso a paso, el desarrollo de un proceso o actividad, en el cual se toman en cuenta aspectos que permitirán un mejor control de los riesgos en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Es responsabilidad de la supervisión la realización, la actualización, el cumplimiento, la difusión y la verificación de la correcta aplicación, por todo el personal que ejecuta la tarea.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

Artículo 25º Trabajos en Altura

- Considerado trabajo en altura para distintos niveles a partir de 1.80 m (D.S. 055-2010-EM).
- Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad y arnés con doble línea de vida y amortiguador de impactos, para toda persona que trabaje en altura, siendo responsabilidad del supervisor verificar el buen uso de este equipo. El personal que trabaje en andamios debe usar su arnés.
- Antes y después de realizar el trabajo de altura el personal deberá verificar previamente el estado del cinturón de seguridad y/o su arnés. Aquellos que presenten algún tipo de deterioro tales como (picaduras, desgaste, aquellos que han soportado alguna caída, presenten reparaciones, entre otros), será retirados.
- Los trabajadores no podrán trabajar en un poste o en cualquier estructura elevada, incluyendo plataformas o canastillas del elevador, sean estas mecánicas o hidráulicas, sin antes asegurarse a un punto fijo que garantice su seguridad. Para ello utilizará cinturones de seguridad con estrobos o arneses con línea de vida.
- Antes de escalar postes o estructuras, los trabajadores deben identificarse y familiarizarse con los circuitos, tensión del sistema, aparatos y cualquier condición inusual que pueda originar un riesgo.
- Después de haber revisado el poste estructura, no más de un trabajador podrá ascender o descender simultáneamente del mismo; el primer trabajador debe estar en posición sobre el poste o en el suelo antes que la otra suba o baje.
- Toda área o nivel inferior a trabajos en altura, deberá ser limitado por medio de señalizaciones que impidan el paso de personas por ella. Además de ser necesario instalar letreros indicando “Zona de Trabajo”.
- Todo trabajo que se realice con el empleo de andamios deberá ceñirse a un procedimiento específico de uso.
- La supervisión deberá prever de un procedimiento específico, en caso de una emergencia o accidente eléctrico en poste u otros trabajos en altura

Artículo 26º Andamios y Escaleras Portátiles

Los andamios

- Deberán apoyarse sobre base firme. Si se requiere utilizar tacos de apoyo para nivelar el andamio, deberá asegurarse que sean resistentes y no se puedan desplazar. La estructura de los andamios debe contar crucetas o arriostres laterales completos y encontrarse estabilizada con templadores o anclajes que eviten su volteo por acción de cargas laterales (impacto, sismo).
- Las plataformas de trabajo de los andamios y en general cualquier plataforma de trabajo, deberá poseer un ancho mínimo de 0.60 m, tener resistencia acorde a la carga que va a soportar, encontrarse en buen estado y mantenerse firmemente fijada a sus soportes.

Las escaleras portátiles de fibra de vidrio

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

- No deben presentar daños en ninguna de sus partes. Serán de longitud adecuada al uso que se le quiere dar, no permitiéndose empatar escaleras. Si se usan como acceso de un nivel a otro, deberán asegurarse en la parte inferior o superior y sobrepasar el punto de llegada en 1 m como mínimo. Las escaleras de tijera deberán contar con un tirante que limite su apertura.
- La colocación de una escalera portátil se efectuará de tal forma que su base esté separada del plano vertical de apoyo un cuarto de la longitud de escalera comprendida entre la base y el punto de apoyo superior (inclinación 75° aprox.). El ascenso y descenso se efectuará de frente a la misma, con sujeción de ambas manos a los largueros de la escalera y de una persona a la vez. La subida o bajada de materiales, herramientas o equipos deberá efectuarse con sogas.

Los trabajadores que empleen estos equipos deben tener en cuenta lo siguiente:

- No usar escaleras con rajaduras, agrietadas o rotas.
- Emplear un procedimiento correcto para la manipulación de escaleras.
- Asegurarla correctamente.
- Seleccionar adecuadamente la escalera para la tarea.
- No debe adoptar posturas peligrosas, que influyan en la desestabilización de ella.
- No llevar objetos en las manos cuando se asciende o desciende por la escalera.
- Su peso o dimensión; para el traslado correcto. Evitando así sobre esfuerzos en el trabajador.

Tipos de escaleras portátiles

- Se emplearán escaleras construidas de material aislado fibra de vidrio de los siguientes tipos:
- Escaleras simples o extensibles
- Escaleras de tijera
- Escaleras embonables o acoplables, con fijación a poste.

Usos de escaleras portátiles

- A los trabajadores se les debe capacitar a seleccionar y usar la escalera correctamente.
- Toda escalera deberá ser inspeccionada cuidadosamente al ser recibida y antes de usarla
- De encontrar una escalera defectuosa el usuario deberá colocar una tarjeta prohibiendo su uso y no deberán ser usadas hasta haber sido reparadas por una persona competente. Las escaleras que no puedan ser reparadas deben ser destruidas.
- Al usar una escalera extensible o simple, debe asegurarse de que tienen la longitud correcta para que sobresalga de la altura deseada.
- No se deben posicionar sobre los últimos tres peldaños de una escalera simple.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PÁGINA	1 de 40

- Debe colocarse la escalera en el ángulo correcto con respecto a la pared. La distancia de separación de la base debe ser la cuarta parte de la longitud de la escalera desde la superficie hasta el punto de apoyo.
- No deben colocarse escaleras sobre cajones u otras bases inestables, para lograr una altura adicional.
- Para subir y descender por una escalera, debe hacerse de frente a esta. Debe subirse o descender de un escalón a la vez. Al ascender o descender es necesario tomarse de los largueros laterales y no de los peldaños (siempre tener tres puntos de apoyo).
- Llevar las herramientas pequeñas u otros materiales de trabajo en el cinturón porta herramientas. Mantener ambas manos libres para trepar por una escalera. No subir ni descender llevando objetos.
- No estirarse demasiado hacia un costado cuando esta sobre la escalera, deberá bajarse de ella y trasladar la escalera hacia dicha zona.
- Deben mantenerse los peldaños y los escalones libres de grasas, aceite, pintura, barro u otras sustancias resbaladizas.
- Cuando se usa una escalera de tijera, asegurarse de que se encuentra totalmente abierta y que los travesaños separadores se encuentren trabados, antes de ascender.
- Las escaleras deberán ser almacenadas y transportadas cuidadosamente para evitar que estas se golpeen o dañen.

Artículo 27º Herramientas Portátiles Eléctricas/Neumáticas

- Los enchufes y los cables eléctricos deben ser inspeccionados periódicamente.
- Se debe evitar poner las máquinas de funcionamiento eléctrico sobre lugares húmedos.
- Usar solo clavijas normalizadas para la toma de energía eléctrica, nunca debe efectuarse directamente con los cables.
- En los trabajos con amoladoras, pulidoras, entre otros. El operario deberá mantenerse siempre fuera del plano de rotación del disco.
- Los cables eléctricos de las herramientas no se deben reparar con cinta aislante, lo correcto es reemplazarlos por otros cables en buen estado.
- Durante el uso de estas herramientas se debe usar el equipo de protección personal de acuerdo al riesgo a que se expone.

Artículo 28º Señalizaciones

- Respetar los letreros de señalización y avisos instalados en las diferentes áreas de trabajo.

Señales de Seguridad

- Representan una información general de seguridad o salud, obtenido por medio de una combinación de formas geométricas y colores, que mediante la adición de

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

un símbolo gráfico (pictograma) o texto expresa un mensaje de seguridad en particular.

Tipos de Señales

- Señal de Prohibición. - Es la señal de seguridad que prohíbe un comportamiento susceptible de provocar un accidente y su mandato es total.
- Señal de Obligación. - Es la señal de seguridad que obliga al uso de equipos de protección personal.
- Señal de Advertencia o Precaución. - Es la señal de seguridad que advierte de un peligro o riesgo.
- Señal de Emergencia. - Es la señal de seguridad que indica la ubicación de materiales y equipos de emergencia.

Artículo 29º Equipos y Máquinas Herramientas

- Solo personal capacitado operará máquinas, herramientas y equipos accionados por fuerza motriz (con motor eléctrico, neumático, de explosión, de combustión), los cuales deberán ser inspeccionados por el usuario antes de usarlos. Cuando su uso origine riesgo por mal estado de conservación, defecto, o falta de guardas de protección, el trabajador no debe utilizarlo informando inmediatamente a su supervisor, quien es el responsable de eliminar cuanto antes la condición insegura reportada.
- Toda máquina, equipo o herramienta accionada con fuerza motriz debe contar con guardas de seguridad que cubran las partes móviles y los elementos cortantes y punzantes, a fin de proteger al trabajador de los riesgos de atrapamiento y lesiones punzo-cortantes, y en la medida de lo posible de las proyecciones de partículas volantes que lo puedan lesionar. Si se requiere retirar las protecciones por algún motivo, se deberá primero detener la máquina, equipo o herramienta, y luego bloquear y / o señalizar su interruptor de arranque.
- Todas las partes activas de los circuitos eléctricos de la máquina herramienta o equipo deberán encontrarse cubiertas, y todas las masas metálicas deberán conectarse a tierra.
- Las máquinas herramientas o equipos accionados por fuerza motriz deben ser desconectados de su fuente de energía antes de ser manipulados con fines de limpieza, mantenimiento o reparación, para lo cual deberán cumplirse estrictamente las directivas y recomendaciones del fabricante. Se deben colocar y ajustar los resguardos protectores antes de volver a usarlos. Los desechos líquidos o sólidos resultantes de la limpieza de máquinas y equipos deberán depositarse según la clasificación de residuos.
- Toda herramienta o equipo eléctrico portátil deberá contar con doble aislamiento, incluyendo el cable de alimentación.
- Nunca se debe utilizar una herramienta o equipo eléctrico cuando su cable de alimentación este desprovisto de enchufe.
- Nunca se debe a pagar una herramienta o equipo eléctrico halando del cable de alimentación.
- Las lámparas eléctricas portátiles deberán contar con mango aislante y dispositivo protector de lámpara de resistencia mecánica adecuada y en el caso de trabajos en lugares húmedos deben tener la protección correspondiente.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

- Antes de reemplazar discos, escobillas, piedras y elementos rotativos en general, se deberá verificar la compatibilidad de las revoluciones del repuesto con la del equipo o de la máquina herramienta, según sea el caso.
- En ninguna circunstancia, aun con la máquina herramienta o equipo apagado, se usarán las manos para detener los elementos rotativos de la máquina o equipo. Se esperará a que estos se detengan para introducir las manos en la zona de operación.
- Para la operación de equipos motorizados y máquinas herramientas, a fin de prevenir atrapamientos, se deberá utilizar ropa cerrada y ajustada al cuerpo, evitando usar corbatas, bufandas y prendas similares, si lleva cabello largo esté deberá recogerse dentro del casco. Se evitará asimismo operar con anillos, relojes, pulseras, cadenas u otros elementos que puedan ser atrapados por las partes móviles de la máquina o equipo.
- Los equipos y herramientas neumáticas e hidráulicas no deberán operarse a mayor presión que la recomendada por los fabricantes. Si las neumáticas operan cerca de instalaciones eléctricas energizadas, deberán estar diseñadas para estos fines, y contar con dispositivos que impidan la acumulación de humedad en los conductos de alimentación del aire.
- Las herramientas y equipos que operan a presión neumática o hidráulica deberán contar con accesorios de seguridad para el caso de fugas o rotura de mangueras. Por ningún motivo el trabajador utilizará alguna parte de su cuerpo en el intento de contener una fuga en el sistema neumático o hidráulico.

Artículo 30º Aéreas de almacenamiento de materiales y Equipos

- Los materiales no deberán almacenarse en pasadizos o áreas de tránsito. No debe usarse un área próxima a instalaciones o equipos energizados como zona de almacenamiento. En general se prohíbe almacenar o depositar materiales u otros objetos en los centros o locales donde existan instalaciones o equipos eléctricos con tensión e instrumentos en servicio.
- En todo almacenamiento debe controlarse el apilado correcto y la altura del mismo para prevenir una posible inestabilidad de la ruma por caída, desprendimiento o resbalamiento. Si se usan estanterías, éstas deben encontrarse fijas al suelo y sujetas además entre sí. De requerirse para garantizar su estabilidad en caso de sismo, se usará además fijación al techo y / o pared.
- Si el almacenamiento se efectúa en estanterías, deberá procurarse que los materiales más pesados se coloquen en la parte inferior de las mismas sin sobresalir y teniendo en cuenta la capacidad de carga de la estantería.
- Cuando se almacenen postes, tubos, bobinas y/o similares, se usarán calzos, cuñas o ataduras para prevenir el rodamiento de los mismos.
- Las botellas o cilindros de gases comprimidos, licuados y disueltos a presión, se almacenarán en lugares ventilados y señalizados, en posición vertical, sobre suelo plano y asegurados para que no se volteen. Se separarán de acuerdo al contenido y se mantendrán alejados de sustancias inflamables o corrosivas, de la humedad y de focos de calor. Los cilindros contarán con sus tapas protectoras de válvulas colocadas, aún los

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

vacíos, los cuales deberán almacenarse con la válvula cerrada y en grupos separados con la señalización correspondiente.

- En general las sustancias inflamables y combustibles deben almacenarse en áreas predeterminadas alejadas de posibles fuentes de ignición. Se deberá mantener el área de almacenamiento bien ventilada y debidamente señalizada con letreros indicando las sustancias almacenadas y la prohibición de no fumar.
- Nunca se deberá almacenar en forma contigua las sustancias que puedan reaccionar juntas y expeler emanaciones peligrosas que puedan causar incendios y/o explosiones. Los ácidos corrosivos y tóxicos deberán almacenarse en lugares bajos, ubicados en depósitos de seguridad a prueba de incendios con rótulos de identificación.
- Cuando se usen montacargas de horquilla para manipular carga en zonas de almacenamiento, deberá distribuirse la carga de tal forma de contar con pasillos de circulación y maniobra suficientemente anchas y despejadas, los cuales deberán encontrarse señalizados.

Artículo 31º Manejo de vehículos livianos

- Para conducir vehículos de la Empresa, incluyendo maquinas automotrices (grúas, montacargas de horquillas y otros) se requiere cumplir con los siguientes requisitos y directivas:
 - ✓ Poseer licencia de conducir vigente acorde con el tipo de vehículo que se conduce, y la autorización correspondiente por parte de la Empresa.
 - ✓ Obtener la autorización del responsable del vehículo o de la maquinaria
 - ✓ Cumplir con lo dispuesto en las reglamentaciones de tránsito vigentes.
 - ✓ Cumplir con la señalización de tránsito instalada (límites de velocidad, pare, etc.)
- Antes de emprender el manejo de un vehículo hacia otras localidades, el conductor del vehículo deberá efectuar una inspección preventiva de su vehículo.
- Es obligación del conductor del vehículo portar consigo su licencia de conducir original y verificar que lleva en el vehículo los documentos reglamentarios (tarjeta de propiedad, seguro de accidentes, etc.), de la conducción de la unidad y las infracciones de tránsito que cometa durante el manejo de la unidad.
- El responsable del vehículo es responsable de la limpieza, el buen cuidado y del mantenimiento preventivo y/o correctivo de la unidad.
- Nunca se deberá conducir u operar un vehículo o equipo si se ha ingerido bebidas alcohólicas o drogas. Tampoco se conducirá vehículos u operará equipos bajo la influencia de medicamentos que produzcan somnolencia.
- Para el estacionamiento de vehículos y maquinarias automotrices se deberá buscar un lugar seguro donde no haya peligro para otros vehículos. Si esto no es posible se colocará la señalización preventiva necesaria.
- Ningún vehículo deberá transportar más personas que aquellas que quepan debidamente sentadas en los asientos instalados por el fabricante del vehículo. No está permitido el transporte de pasajeros en la parte exterior de la carrocería de vehículos, en las tolvas destinadas a carga, ni en montacargas o grúas. Tampoco se permite el transporte de terceros en vehículos de la Empresa.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

- No se permite el transporte de carga en camiones y camionetas que sobresalga lateralmente de la carrocería. Cuando la carga sobresalga por la parte posterior de la plataforma de carga, deberá estar asegurada y señalizada.

Artículo 32º Operación de Grúas, Plumas de izaje y Winches.

- Los operadores de grúa deberán encontrarse en perfectas condiciones físicas y anímicas en general. En particular deberán poseer agudeza visual, percepción de relieve y de color, coordinación muscular y tiempo de reacción rápido. No han de padecer enfermedades cardíacas, epilepsia u otras enfermedades semejantes que puedan poner en peligro la operación segura del equipo.
- Antes de iniciar las labores de izaje, el operador de la grúa deberá cumplir con las siguientes directivas:
 - ✓ Revisión del winche, poleas, cables, seguros, bridas, abrazaderas, y en general de todo el sistema elevador. Así mismo, el funcionamiento de los frenos, palancas, controles y de la maquinaria en general, incluyendo la verificación de la operatividad de la alarma de fin de carrera y del pestillo de seguridad del gancho de la grúa.
 - ✓ Utilizará las tablas de capacidad correspondientes para verificar que la grúa y los aparejos tengan capacidad suficiente para izar la carga. Verificará que los estrobos, cadenas, eslingas, grilletes y/o ganchos se encuentren en buen estado.
 - ✓ Posicionar la grúa sobre terreno nivelado y firme. Cuando el terreno sea blando utilizará tacos apropiados (en tamaño y solidez) para apoyar las patas hidráulicas del vehículo, las cuales necesariamente deberán desplegarse en toda su extensión horizontal y apoyarse en el terreno antes de izar cargas.
 - ✓ Antes de extender los brazos de las patas hidráulicas y apoyar éstas sobre el terreno, verificará que no haya personal al que puedan impactar o aprisionar.
 - ✓ Verificará que no existan obstáculos con el que pueda impactar la carga durante el izaje.
 - ✓ No se realizarán maniobras de izamiento si se tienen líneas eléctricas energizadas, mientras no se cuente con un procedimiento de trabajo aprobado.
 - ✓ No iniciará las maniobras de izamiento si se tienen condiciones climáticas adversas.
 - ✓ Efectuará un “pulseo” de la carga antes de comenzar el izaje propiamente dicho.
- Las maniobras de izamiento de cargas deberán ser dirigidas por una sola persona (maniobrista) que conozca el código de señales de mano, use chaleco y guantes reflectivos, y que se encuentre en todo momento a la vista del operador de la grúa. Si esto último no es posible, se empleará otro maniobrista o se implementará comunicación por radio entre el maniobrista y el operador.
- El maniobrista a cargo de las maniobras de izamiento será el responsable de:
 - ✓ El manipuleo y la estiba adecuada de las cargas.
 - ✓ El acordonamiento y / o la señalización del área de maniobras, especialmente del área de influencia del radio de giro de la tornamesa de la grúa si existe el riesgo de impacto de la misma con personas.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

- ✓ La colocación de sogas (vientos o retenidas) en los extremos de la carga, en caso de requerirse para su adecuado direccionamiento y control.
 - ✓ Dar la orden para el inicio del izaje y dirigirlo hasta que la carga llegue a su lugar de destino, el cual deberá encontrarse libre de personas u obstáculos.
 - ✓ Detener las maniobras de izamiento si las condiciones climáticas se vuelven desfavorables.
- El operador solo deberá obedecer las señales del maniobrista, salvo casos de emergencia, en los cuales cualquier persona podrá efectuar la señal de parada. Nunca deberá abandonar los controles de la grúa mientras la carga esté suspendida. Finalizadas las maniobras de izamiento, deberá colocar la pluma en posición retraída, bajar el gancho, colocar el control en “off” y desconectar el interruptor principal, antes de abandonar la grúa.

Artículo 33° Operación de camiones Grúa

- Para la operación de camiones grúa se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - ✓ Si se usa el camión grúa en locales cerrados, se deberá controlar el riesgo que originan las emisiones de los gases de combustión del vehículo.
 - ✓ Si se tiene que posicionar el vehículo sobre terreno inclinado, se usarán calzos en las ruedas del mismo. Nunca se debe sobrepasar el ángulo máximo de inclinación del terreno sobre el cual se puede posicionar el vehículo, según su manual de datos técnicos.
 - ✓ Nunca se deberán usar las patas estabilizadoras como freno auxiliar.
 - ✓ El despliegue de la pluma de la grúa deberá efectuarse cuando no haya personal ubicado al lado derecho del vehículo.
 - ✓ No se debe exceder el ángulo máximo de inclinación del sistema de brazos permitido según la placa y el diagrama de cargas de la grúa.
 - ✓ Siempre se deberá elevar la carga antes de girar el brazo de la grúa.
 - ✓ Nunca se deberá mover el vehículo u operar las patas hidráulicas con carga suspendida en la grúa.
 - ✓ Cuando se tenga el sistema de brazos que conforman la pluma muy elevada (a más de 70° con la horizontal) y se requiera bajarlos, se deberá efectuar la maniobra en forma lenta para evitar descensos incontrolados.
 - ✓ Cuando se terminen las labores de izamiento, la grúa deberá colocarse siempre en la posición de plegado. Si no se puede plegar la grúa debido a los accesorios, el sistema de brazos deberá apoyarse sobre la plataforma del vehículo a lo largo de la misma, asegurado por medios mecánicos.
 - ✓ Antes de empezar a conducir el vehículo se deberá desconectar la toma de fuerza y la bomba.
 - ✓ Durante el traslado del camión grúa se deberá verificar que el ancho y altura el vehículo con su equipamiento no origine riesgo al pasar túneles, puentes, viaductos o cables aéreos.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

Artículo 34º Excavaciones en pisos y pared.

- Todas las aberturas en pisos deben ser protegidos en forma segura con recubrimientos adecuados que permanezcan fijos y soporten al personal, material, equipos o vehículos que requieran pasar por encima de ellos. Las aberturas en paredes también se protegerán en forma segura cuando constituyan riesgo de caída a diferente nivel para el personal.
- Cuando se requiera retirar las tapas o recubrimientos de canalizaciones ubicadas en el piso para efectuar trabajos en tuberías o cables, se deberán colocar cintas, mallas o barandas señalizadas para prevenir del peligro de caída de personas. Una vez concluidos los trabajos, las tapas o recubrimientos deberán colocarse y asegurarse nuevamente en su lugar retirando las cintas, mallas o barandas que se hayan instalado.

Artículo 35º Orden y Limpieza

- Cada trabajador tiene la responsabilidad de mantener limpio y ordenado su lugar de trabajo.
- Los desechos deben ser depositados en los recipientes que corresponda, cuidando de no dejar abandonadas herramientas, equipos, cables, mangueras, etc. en el suelo o banco de trabajo.
- Ninguna labor se considerará terminada si el área de trabajo no queda limpia y ordenada.

12. CAPITULO XII: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Artículo 36º Equipos de protección personal

Uso de equipos de protección personal

- ✓ Todos los trabajadores están obligados a usar en forma adecuada los equipos de protección individual que les proporcione la empresa. El equipo básico a usar en todo momento en las zonas industriales está conformado por casco de seguridad, lentes de seguridad, calzado de seguridad y ropa de trabajo.
- ✓ Los equipos de protección individual serán entregados al trabajador en función de los riesgos a los que se encuentren expuestos con motivo de su trabajo.
- ✓ El trabajador no debe cambiar, alterar, dañar, destruir, modificar o realizar uso indebido de su equipo de protección individual.
- ✓ El trabajador antes de iniciar su jornada de trabajo debe inspeccionar sus equipos de manera rutinaria antes de iniciar su trabajo, en caso de encontrar fallas o anomalías comunicarlo de inmediato a fin de que proceda al cambio del equipo.
- ✓ El cambio o la reposición de un equipo de protección individual no supondrá costo alguno para el trabajador, excepto por actos comprobados de negligencia o falta de cuidado.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

Protección de la Cabeza

- Es obligatorio el uso de casco dieléctrico, en los diferentes trabajos operativos donde esta proteja al trabajador de posibles caídas de materiales u objetos, así como del contacto accidental con partes con tensión.
 - ✓ En los trabajos de altura, se debe adicionar al casco el barbiquejo.
 - ✓ Debe ajustar firmemente el arnés (suspensiones o la banda y las cintas del interior del casco) a su cabeza. Además, el arnés debe mantener una distancia mínima de cuatro centímetros por encima de la cabeza.
 - ✓ No debe retirar el logo de la empresa o adicionar algún emblema o cinta no normalizado.
 - ✓ Solo se debe usar cascos normalizados y autorizados por la empresa.
 - ✓ El casco debe permitir acoplar fácilmente orejeras para atenuar la exposición al ruido mayor a 80 dB.
 - ✓ Para trabajos o actividades relacionadas con la electricidad, se deben emplear casco de clase (E), estos están hechos de materiales aislantes para choques eléctricos con voltajes de hasta 20,000 voltios y resistentes de golpes por objetos que le puedan caer encima.
 - ✓ Especificación Técnica de los Cascos Dieléctricos:

ANSI Z89.1 – 1997-CARACTERÍSTICAS

G	2 200 voltios
E	20 000 voltios

Protección Visual

- La protección visual aprobada, deberá ser usada por todos los trabajadores que trabajen en actividades de operación, inspecciones y supervisión, que podrían exponer la vista a lesiones por partículas impulsadas o desprendidas bruscamente, radiaciones UV, salpicadura de químicos, entre otros.

Tipos de protección visual:

- Lentes de seguridad (anteojos).- Protegen al trabajador de los impactos frontales con partículas despedidas al aire y el polvo. Los lentes de seguridad con barreras de protección laterales son requeridos si existe el peligro de que algo golpee su ojo.
- Gafas de protección. - Se ajustan a su rostro y son muy efectivas para sellar toda el área alrededor de los ojos, protegiéndole de peligros tales como las salpicaduras, gases y vapores.
- Gafas de protección para trabajar con químicos. - Con sistemas de ventilación cubiertos o con ventilación indirecta protegen contra las salpicaduras químicas y partículas despedidas al aire. Para evitar el empañamiento, use gafas con lentes especiales y sistemas de ventilación.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

- Careta facial. - Proveen protección adicional para trabajos extremadamente peligrosos. Sin embargo, estas no están diseñadas para ser usadas por sí solas, siempre deben ser acompañadas con protección a la vista “lentes de seguridad”
- Protector facial para arco eléctrico. - Es un tipo especial de protección visual y facial, diseña especialmente para electricistas que estén expuestos peligrosamente a efectos del arco eléctrico.
- Máscara para Soldar. - Este tipo de protección debe bloquear las chispas y filtrar la luz ultravioleta y otras.

Protección de los pies

- Es obligatorio el uso de la protección a los pies cuando se expone a los siguientes riesgos tales como; Por contacto accidental con electricidad, posible aplastamiento, sustancias químicas, pinchaduras con clavos u otros objetos filosos y superficies resbaladizas, entre otros.
 - ✓ En todo trabajo relacionado a la actividad eléctrica maniobras, supervisión, mantenimiento, etc. se requiere el uso de calzado o botines con planta dieléctrica.
 - ✓ En los trabajos de obras civiles se debe usar botines de seguridad con puntera reforzada, si esta implica riesgo eléctrico esta puntera deberá ser de material aislado.
 - ✓ Especificaciones técnicas de Botines Dieléctricos
 - ✓ No deberán tener ninguna parte metálica, de acuerdo a la NTP. 241.004 y NTP. 241.016.
 - ✓ Serán de material cuero satinado, color negro con planta (firme) de caucho natural dieléctrico antideslizante; tendrá un diseño especial con cerco de suela cosido al entresuelo con hilo de nylon y cubierta con un perfil de plástico que protege la penetración de agua.
 - ✓ Tendrá una Rigidez Dieléctrica de la Planta En superficie seca y húmeda: Con 10 Kv. durante 60 segundos no se produce perforación
 - ✓ Con 18 Kv. durante 10 segundos si se produce perforación
 - ✓ Resistencia de Aislamiento Mínima de la Planta:
 - ✓ En superficie seca y húmeda: 3.3 M-OHM para 220 V AC. (1000 V DC) durante un minuto.

Protección de las Manos

- Elegir la protección adecuada para las manos, de:
 - ✓ Cortaduras y ampollas; generalmente son suficiente los guantes de tejido de algodón, de jersey, de tela afelpada o de nylon reforzado. De acuerdo con la textura del material que se maneja, los guantes de cuero, brindarán protección contra los impactos.
 - ✓ Manejo de Materiales Livianos; Para esta tarea, también pueden ser útiles los mismos modelos que están dentro de la categoría de cortaduras. Además,

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

para montajes delicados, cirugía o trabajos de inspección, especialmente donde evitarse la contaminación de un producto o de una persona, se recomienda también guantes desechables de plástico.

- ✓ Manejo de Materiales Pesados; para este trabajo lo mejor es emplear guantes de cuero.
- ✓ Químicos, álcalis y solventes; para proteger contra ciertos álcalis, sales, ácidos, aceites, grasas, solventes, vapores, humedad y líquidos corrosivos, hay disponible muchas clases de protectores impermeables. Entre los materiales protectores se incluye el caucho natural, el caucho sintético, la olefina, el neopreno, el vinilo, el polipropileno, las películas de polietileno, las telas revestidas con estos materiales y muchas fibras sintéticas que recientemente se han desarrollado. El caucho natural no es apto para usarlo con aceites, grasas, muchos solventes, y sustancias químicas orgánicas.
- ✓ Electricidad; los electricistas requieren guantes de caucho u otro material aislado. Estos guantes se deben usar dentro de los guantes protectores de cuero. Es esencial efectuarles semestralmente pruebas dieléctricas e inspecciones frecuentes a los guantes aislados. Para evitar la molestia que ocasiona el sudor se usa primero el guante de hilo de algodón.

Protección de los Oídos

- ✓ En zonas de trabajo donde los equipos generen ruidos por encima de 80 dB (Escala A) es obligatorio el uso de equipo de protección auditiva, el cual se empleará en todo el tiempo de exposición al ruido.
- ✓ Cuando la exposición sea continua por ocho horas o más y el ruido excede los 60 dB, los trabajadores deberán usar protección auditiva.
- ✓ Los protectores recaen en dos grupos: Los tapones; el tapón o dispositivo de inserción y las orejeras que cubren el oído externo para formar una barrera acústica.

Protección Respiratoria

- ✓ Debe seleccionar el equipo de protección respiratoria, de acuerdo al peligro expuesto (gases, vapores, polvo, humos, etc.).
- ✓ Todo trabajador que por la naturaleza de su actividad deba emplear protectores respiratorios, éste será evaluado previamente por personal especializado en exámenes espiro métricos y de la selección adecuada de la talla del equipo de protección (prueba de ajuste).
- ✓ Colocarse el equipo, asegurándose de su correcto sellado al rostro para ello debe realizar las pruebas de presión positiva y
- ✓ No es recomendable el uso de protectores respiratorios en aquellos trabajadores que tengan barbas crecidas en el rostro, ya que evita un ajuste efectivo.
- ✓ Los equipos deberán ser guardados y almacenados en lugares ventilados y libres de cualquier otra contaminación que reste su capacidad de protección.
- ✓ Los tipos de protección respiratoria se encuentran comprendidos en cual quiera de estas dos clases:

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

- ✓ Purificadores de aire; extraen a los contaminantes de la atmósfera y sólo pueden ser usados en ambientes que contengan la cantidad suficiente de oxígeno que se requiere para la vida.
- ✓ Tipos básicos: Los de libre mantenimiento, los recambiables, los potenciados o forzados
- ✓ Suministro de aire u oxígeno; los que proporcionan aire u oxígeno a distancia a través de mangueras o de asistencia auto contenida.
- ✓ Se considera un ambiente peligroso para la vida y la salud del trabajador, cuando se tiene concentraciones peligrosas de oxígeno mayores a 23% e inferior a 19,5%.
- ✓ El personal que emplee dichos equipos requiere de una capacitación sobre el uso y manejo del respirador.

Artículo 37º Uniforme de Trabajo

Ropa de Trabajo

- ✓ El supervisor o trabajador a cargo debe asegurarse que los trabajadores usen la ropa de trabajo proporcionada por la empresa y que cuenten con sus equipos de protección personal adecuados y en buen estado.
- ✓ Los trabajadores que están expuestos a recibir los efectos de un arco eléctrico no deben utilizar bajo la ropa de trabajo ninguna prenda con componentes sintéticos.
- ✓ Al manipular sustancias tóxicas, que podrían eventualmente entrar en contacto con la piel, vestimenta u ojos, se debe utilizar ropa y guantes de PVC y careta facial de policarbonato.
- ✓ Para manipular ácido de baterías se debe utilizar un delantal de goma, guantes de PVC y careta facial de policarbonato.
- ✓ Los trabajadores expuestos al tránsito vehicular nocturno usarán chalecos reflectivos.

Mameluco o Ropa Anti flama

- ✓ El uso de los mamelucos antillana está orientado a los trabajadores expuestos eventualmente
- ✓ a riesgos de arcos eléctricos en AT/MT/BT.
- ✓ Trabajos en Subestaciones Eléctricas de Transformación (SETs) cerca de instalaciones de M.T. y A.T.
- ✓ Trabajos en Subestaciones de Distribución convencionales.
- ✓ Trabajos de mantenimiento de líneas de transmisión de doble terna, con una en servicio.
- ✓ Trabajos de limpieza dentro de las SET.
- ✓ Poda de árboles en circuitos de M.T. y A.T.
- ✓ Otros trabajos cerca de circuitos o equipos eléctricos de M.T y A.T., donde exista riesgo de arcos eléctricos.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

- ✓ El uso de la ropa anti flama (pantalón, camisa y casaca) está orientado a los trabajadores que están expuestos permanentemente a riesgos de arcos eléctricos en AT/MT/BT.
- ✓ Advertencia: Esta prenda no ha sido diseñada para el ingreso a zonas en llamas o para combatir incendios. No ofrece protección contra elementos químicos.

Artículo 38º Cinturones de Seguridad y Arnés

- Es obligatorio el uso de cinturón de seguridad o arnés en todo trabajo que se realice en altura mayor e igual 1.8 m, este equipo tiene como finalidad el posesionar, sostener y frenar la caída del trabajador.
- Los anillos “D” de los cinturones y/o arnés deben ser de una sola pieza (no se aceptan soldaduras).
- Mantenimiento, Almacenamiento y Conservación:
 - ✓ Los cinturones de seguridad y arnés deben someterse a revisiones periódicas con objeto de determinar el grado de desgaste, corrosión de las partes metálicas y otros posibles defectos.
 - ✓ Las partes primordiales del mosquetón de doble seguro, tales como el muelle, rosca y pasador, deberán permanecer engrasados para evitar la aparición de óxidos y su consiguiente pérdida de resistencia.
 - ✓ Los cinturones fabricados con material de cuero, hay que prestarles especial atención, ya que requieren de mayores cuidados para mantenerlos en uso, debiendo ser engrasados con aceite
 - ✓ vegetal o animal por la parte exterior, para evitar la aparición de grietas y pérdidas de elasticidad y flexibilidad.
 - ✓ No usar estos equipos en caso estos estén agrietados, rotos y/o costuras flojas.

Artículo 39º Sogas o correas

- ✓ No serán permitidas las cuerdas ni sogas de material orgánico, para tal efecto se recomienda usar fibras sintéticas tal como de nylon, driza u otros similares.

Artículo 40º Equipo Revelador o Detector de Tensión

- Estos deben ser usados en la ejecución de maniobras previstas e imprevistas en el sistema eléctrico, los reveladores de tensión serán acompañados de un bastón (pértigas de operación), debidamente acondicionado para acceso a los lugares y mantener una distancia de seguridad apropiada a los circuitos con tensión.
- Hay dos tipos de revelador de tensión:
 - ✓ De inducción
 - ✓ De contacto

Artículo 41º Pértigas

- Se usarán en trabajos con tensión principalmente en M.T y A.T, ya que su uso proporciona seguridad al usuario protegiéndolo contra descarga eléctrica.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

- Su operación le permitirá alcanzar alturas deseadas y desarrollar su trabajo a distancia, así como accionar seccionadores bajo carga en todos los ángulos y para todas las posiciones de montaje.
- Serán de óptima funcionalidad, es decir ligeros, fácilmente manipulables, de fácil traslado y convenientemente protegidos mediante adecuados estuches que protejan sus propiedades dieléctricas.
- Podrán ser de una sola pieza o desmontables en dos o más, las cabezas serán de bronce fundido, tenaz y de alta resistencia fabricado bajo normas americanas y/o europeas.
- Especificaciones técnicas:
 - ✓ Material. - Fibra de vidrio (fiber glass) o material similar aislante, de altas características, recubiertas de resina epoxy sobre goma espuma de poliuretano.

Artículo 42º Equipo de Puesta a Tierra

- Son dispositivos que se conectan entre un punto dado en una red o en una instalación o un equipo y una tierra local.
- Las operaciones se deben realizar en el orden siguiente:
 - ✓ Asegurarse de que todas las piezas de contacto, así como los conductores del aparato, estén en buen estado.
 - ✓ En primer lugar, conectar el cable de tierra del dispositivo, utilizando guantes aislantes.
 - ✓ Fijar las pinzas sobre cada uno de los conductores, utilizando una pértiga y guantes aislantes, comenzando por el conductor más cercano.

Artículo 43º Herramientas Aisladas

- Tendrán las siguientes características de aislamiento:
 - ✓ Un revestimiento de color blanco cubre las partes metálicas. Ese revestimiento aislante es irrompible e inamovible por el trabajador.
 - ✓ El PVC amarillo o naranja que cubre las herramientas por encima del revestimiento blanco es absolutamente inamovible y auto extingible. Además, permite una buena posición de las manos.
 - ✓ Los dos topos para proteger los dedos son de Rilsan tratado (aislación 15000 voltios).
 - ✓ Las extremidades de las herramientas estén reforzadas por varios espesores de PVC para resistir los choques más violentos.

13. CAPITULO XII: PLAN DE CONTINGENCIA

Artículo 44º Prevención y control de incendios

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

- Mantener siempre una zona de seguridad (sin combustibles ni materiales inflamables) alrededor de los equipos e instalaciones eléctricas.
- Nunca sobrecargar los tomacorrientes y comunicar de inmediato sobre cualquier anomalía o desperfecto que se detecte en las instalaciones eléctricas al responsable del área involucrada.
- No aproximar focos de calor a materiales combustibles e inflamables, respetar los avisos de prohibición de fumar, y solicitar permiso para trabajos en caliente en áreas restringidas.
- Conservar las áreas de trabajo limpias y ordenadas, evitando el derrame de líquidos combustibles y la acumulación de trapos engrasados, virutas, papeles, cartones y similares. Utilizar los depósitos destinados para desperdicios.
- Inspeccionar el lugar de trabajo al finalizar la jornada laboral para asegurar que no exista la presencia simultánea de focos de ignición y materiales combustibles. Si es posible, desconectar los aparatos eléctricos que no se requiera mantener conectados.
- Poner especial cuidado en la manipulación, trasiego y almacenamiento de productos inflamables, considerando la posibilidad de requerir en ciertos casos, la utilización de instalaciones eléctricas a prueba de explosión.
- Efectuar un mantenimiento adecuado de los recipientes a presión y de los equipos eléctricos, verificando regularmente la operatividad de los sistemas de seguridad y protección que poseen.
- No se deberán obstaculizar por ningún motivo los recorridos y salidas de evacuación y emergencia, así como el acceso a los equipos contra incendios tales como extintores, tomas de agua (hidrantes y gabinetes contra incendios), monitores, pulsadores de alarma, estaciones de bombeo y equipo motorizado de emergencia.
- Todos los equipos contra incendios, móviles o fijos, deberán ser mantenidos en los lugares asignados y en zonas debidamente señalizadas, listos para ser usados. Deberán inspeccionarse y probarse regularmente para garantizar su óptima operatividad cuando se les requiera, poniendo especial énfasis en la red contra incendio en lo que respecta a reserva y presión de agua.
- La Empresa contará con un plan de contingencia para el caso de incendio, que incluya la formación y entrenamiento de brigadas y la programación de simulacros de lucha contra incendios.
- En caso de incendios eléctricos, no se permitirá la manipulación de equipos e instalaciones por personal no experto, incluido el del cuerpo de bomberos o el de las brigadas de emergencia. Deberá intervenir solamente personal de servicio a cuyo cargo se encuentran los equipos e instalaciones eléctricas, y que se encuentre debidamente entrenado en aplicación de planes de acción o respuesta para estos casos.

Artículo 45º Preparación y respuesta a emergencias

- La Empresa contará con un Plan de Contingencias el que será difundido a todo el personal de la empresa.
- La Empresa contará con brigadas de emergencia, preparadas para actuar eficientemente ante las diversas contingencias que puedan producirse.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

- Los planes de contingencias deberán ser redactados en su totalidad y puestos en conocimiento, al nivel y contenido adecuado, de los miembros participantes en el plan y de los trabajadores en general.

Artículo 46º Evacuación

- Las áreas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y en especial las previstas para evacuación en casos de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos, bien iluminadas y señalizadas, de tal forma que sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento.

14. CAPITULO XIII: ACCIDENTES E INCIDENTES

Artículo 47º Accidentes e incidentes

- Todo accidente ocurrido en las instalaciones de la Empresa, por leve que sea, que afecte a un trabajador de la Empresa, o de la contratista subcontratista o terceros, así como todo incidente, en el que se vea involucrado o sobre el cual tenga noticia un trabajador, deberá ser comunicado por éste a su jefe inmediato a la brevedad posible y a más tardar al término de la jornada laboral en la que ocurrió.
- El jefe o supervisor que reciba una notificación de accidente / incidente o se encuentre presente al ocurrir el mismo, deberá comunicarlo preliminarmente al encargado de seguridad antes de retirarse de la instalación.
- Cuando ocurran accidentes graves o fatales relacionados con personal de la Empresa, sus contratistas, subcontratistas o terceros que se encuentren en las instalaciones de la Empresa o en lugares de trabajo fuera de éstas, se reportará en los plazos establecidos en la legislación vigente a la Autoridad Competente.
- Cuando se efectúe la investigación de accidentes / incidentes se deberá tener en cuenta que el propósito de esta diligencia es la determinación de las causas de los mismos, a fin de implementar las medidas de control que se requieran para evitar su repetición.

Artículo 48º Reporte de Accidentes e Incidentes

- Aquellos accidentes leves, incapacitantes y mortales, así como los incidentes, de personal propio, de contratistas o de terceros, que ocurra en instalaciones serán reportados en forma inmediata por el supervisor y por el trabajador dentro de las 24 horas de sucedido. Los accidentes fatales se reportarán usando el Anexo 1 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El reporte de los accidentes deberá contener como mínimo la información solicitada en los formatos que para tal efecto ha establecido en el D.S. 055 – 2010 – EM.

Artículo 49º Investigación de Accidentes e Incidentes

- Todos los eventos no deseados accidentes/incidentes deben ser investigados por el sector responsable de la tarea, con la finalidad de determinar las causas básicas que lo

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

ocasionaron; asimismo, establecer las medidas de control para evitar su repetición y asegurar el seguimiento de las mismas.

- La investigación recolecta, identifica y analiza hechos, que permiten describir objetivamente lo ocurrido. Debe dar respuesta a cinco preguntas claves: Quién, Qué, Cuándo, Cómo, Dónde. El análisis del accidente debe dar respuesta a la pregunta ¿Por qué ocurrió?
- El informe de accidente debe completarse con una visita al terreno por parte del jefe o gerente, cuando la gravedad de la pérdida es alta.
- Después de determinar por qué ocurrió el accidente/incidente debemos definir los planes de acción correctiva siguientes:
 - ✓ Definir acciones a aplicar.
 - ✓ Asignar responsabilidades.
 - ✓ Fijar plazos de inicio de término.
 - ✓ Supervisar el avance.
 - ✓ Evaluar la eficacia.
- Las lecciones obtenidas de la investigación de un accidente deben informarse a los empleados, sobre todo a los que realizan labores de naturaleza similar, en la reunión de seguridad más próxima.

15. CAPITULO XIV: MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD

- Artículo 50º La empresa considera y felicita las buenas acciones de su personal y ha establecido en sus procedimientos internos los reconocimientos verbales y escritos, por hechos relevantes para los resultados del área o de la organización.
- Artículo 51º Constituye política de la Empresa darle la oportunidad a sus trabajadores para que enmienden su conducta laboral en general, y en particular su actitud hacia la seguridad, la cual es una condición de empleo. Para lograr este fin se aplicarán las medidas disciplinarias correctivas pertinentes.
- Artículo 51º Con el objeto de disuadir a los trabajadores de infringir las normas de seguridad establecidas en el presente Reglamento y en las disposiciones laborales vigentes, se establecen las siguientes medidas disciplinarias: Amonestación verbal, Amonestación escrita, Suspensión y Despido.
- Artículo 52º Serán amonestados por escrito los trabajadores que por primera vez incurran en alguna de las siguientes faltas:
 - ✓ Incurrir en un acto subestándar de bajo potencial de riesgo.
 - ✓ Originar una condición subestándar de bajo potencial de riesgo.
 - ✓ No emplear algún equipo de protección individual de uso obligatorio en un área o labor, en un momento donde no exista exposición directa al riesgo del cual dicho equipo protege.
 - ✓ No seguir alguna directiva o procedimiento de trabajo contenido en el presente Reglamento, cuyo incumplimiento implique exposición leve a riesgo.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

- ✓ Incurrir en faltas de carácter leve no previstas en el presente artículo, debidamente comprobadas; en concepto del Jefe de Departamento.
- Artículo 53º Serán suspendidos los trabajadores que incurran en las siguientes faltas:
 - ✓ Reincidencia en cualquiera de las faltas indicadas en el Artículo 52º.
 - ✓ Tener dos amonestaciones por faltas distintas.
 - ✓ Incurrir por primera vez en un acto subestándar de alto potencial de riesgo.
 - ✓ Originar por primera vez una condición subestándar de alto potencial de riesgo.
 - ✓ No emplear algún equipo de protección individual de uso obligatorio en un área o labor, en un momento donde exista exposición directa al riesgo del cual dicho equipo protege.
 - ✓ No seguir alguna directiva o procedimiento de trabajo seguro contenido el presente Reglamento, cuyo incumplimiento implique exposición alta a riesgo.
 - ✓ Incurrir en faltas de la misma gravedad que impliquen exponerse a riesgos potenciales altos, no previstas en el presente artículo.
- Artículo 54º Serán despedidos los trabajadores que incurran en las siguientes faltas:
 - ✓ Reincidencia en cualquiera de las faltas indicadas en el Artículo 53º.
 - ✓ Incurrir por segunda vez en un acto inseguro de alto potencial de riesgo, el cual origine un accidente con lesión o con pérdidas materiales.
 - ✓ Originar por segunda vez una condición insegura de alto potencial de riesgo, la cual origine un accidente con lesión o con pérdidas materiales.
 - ✓ No emplear por segunda vez algún equipo de protección individual de uso obligatorio en un área o labor, en un momento donde exista exposición directa al riesgo del cual dicho equipo protege.
 - ✓ No seguir por segunda vez alguna directiva o procedimiento de trabajo seguro contenido el presente Reglamento, cuyo incumplimiento implique exposición alta a riesgo y origine un accidente con lesión o con pérdidas materiales.
 - ✓ Retirar un bloqueo de seguridad, operar una maquinaria automotriz sin autorización, ingresar a un área restringida con señalización de advertencia y que originen un accidente con lesión o con pérdidas materiales.
- Artículo 55º La calificación del potencial de riesgo de los actos y condiciones subestándares, así como del grado y tipo de exposición al riesgo a que hacen referencia los Artículos 52º, 53º y 54º, la efectuará según su concepto la persona que aplica la medida disciplinaria. En caso de desacuerdo planteado por el trabajador respecto a esta calificación o a la sanción propiamente dicha, intervendrá directamente el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Empresa.
- Artículo 56º Las medidas disciplinarias contempladas en el Artículo 51º serán aplicadas de acuerdo al procedimiento de reconocimientos y sanciones.

	REGLAMENTO	CÓDIGO	R-SSOMA-001
		VERSIÓN	01
	INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)	EMISIÓN	08/10/2023
		PAGINA	1 de 40

16. CAPITULO XII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Artículo 57º El presente Reglamento tendrá una vigencia de un año a partir de su aprobación y será actualizado permanentemente por lo menos una vez al año.
- Artículo 58º La empresa queda autorizada para elaborar las directivas, normas internas y procedimientos administrativos complementarios que juzgue conveniente para la aplicación del presente Reglamento.
- Artículo 59º La empresa debe mediante el área de Seguridad es responsable de la evaluación y actualización periódica del presente Reglamento, debiendo promover su perfeccionamiento. Asimismo, toda variación debe contar con la aprobación de la Autoridad Administrativa de Trabajo y entrar en vigencia a los cuatro (4) días de haber sido entregado al personal de LA EMPRESA.
- Artículo 60º La empresa debe imprimir un folleto con el contenido del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por la Autoridad Administrativa de Trabajo, distribuir un ejemplar a cada uno de los trabajadores de LA EMPRESA y a los que ingresen a laborar en ésta; siendo obligatorio el conocimiento y cumplimiento de su contenido